

INFORME DE CASOS GESTIONADOS Y RESUELTOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA 2015 -2016

INTRODUCCIÓN

La vinculación con la sociedad constituye y se convierte en el verdadero interactuar de la Universidad con la comunidad, partiendo no solo de la responsabilidad de docentes al momento de impartir sus conocimientos a lo largo de la carrera y de los alumnos en aprender y bajo los principios de retribución y de solidaridad dichos conocimientos llevados a la práctica contribuyen al fortalecimiento de la misión de la universidad.

Las instituciones de Educación Superior en el Ecuador, mantienen una ineludible responsabilidad no solo académica, profesional sino social que se refleja en el servicio que deben brindar en las distintas áreas del conocimiento plasmada así en los diversos departamentos y Unidades de vinculación, que como en el caso de la Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho se lo realiza a través del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”, todos estos servicios puestos al alcance de los usuarios resuelven en la mayoría de ocasiones los problemas, que de no mediar esa intervención requerirían de egresos onerosos por parte de los individuos de escasos recursos económicos.

La situación de la comunidad en cuanto a la necesidad de servicios legales es urgente y prioritaria, partiendo del hecho, de que no todo ciudadano puede pagar un servicio que a menudo es requerido y costoso, dadas las necesidades de representación legal para asumir la defensa de sus derechos; a lo anterior se suma los cotidianos conflictos a los que se enfrenta el ciudadano común por situaciones como: falta de seguridad, abuso de los derechos, violencia y victimización. Todos estos aspectos requieren de la asistencia y defensa legal a fin de restablecer los derechos vulnerados, por lo que a través del servicios de: asistencia legal, documentaria, patrocinio y acompañamiento que brinda el Consultorio Jurídico Gratuito basado en los principios de gratuidad, celeridad, eficiencia; proporciona un servicio ágil, responsable y urgente a las necesidades de la sociedad civil, y a su vez ofrece a los estudiantes que realizan sus prácticas pre profesionales una metodología de enseñanza del Derecho.

Es así que a continuación ponemos a consideración las cifras de servicios documentados, que de acuerdo a los archivos del años 2015 y 2016 el CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO “GERARDO CORDERO Y LEON” refleja en sus actividades de: patrocinio jurídico, legal, mediación e intervención psicosocial familiar. Sin dejar de lado el hecho, que la Vinculación con la colectividad al estar relacionada con el aprendizaje académico y la investigación se convierte en un instrumento integral y multidisciplinario para solucionar los problemas de la comunidad.

LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD FRENTE A LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

Nuestra historia constitucional se ha caracterizado por una preocupación profunda por ampliar el catálogo de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y por casi no alterar la organización del Estado y las vías para proteger esos derechos. Así, desde el inicio de la República, los derechos reconocidos en las distintas cartas magnas, han aumentado, desde la consideración de los derechos civiles y políticos –de rasgo liberal-, hasta adjudicar derechos a la naturaleza como tal, pasando por el desarrollo de derechos económicos, sociales y culturales. En cambio, la parte orgánica de las constituciones casi no ha tenido modificaciones en estos casi dos siglos de vida republicana, caracterizándose por una desconexión con la parte dogmática y por un diseño institucional liberal con influencias conservadoras; lo que se ha visto reflejado también en los mecanismos de protección de los derechos que, recién en la Constitución de 1929, establece la primera garantía jurisdiccional, que es el hábeas corpus y es solo hasta la reforma constitucional de 1996 en que se incorporaron las acciones de amparo y hábeas data, con la ampliación del sistema en la Constitución de 2008.¹

En esa misma línea garantista, la Constitución de Montecristi, concibe que los mecanismos de protección de derechos es multinivel y no solamente de índole jurisdiccional; por lo cual los derechos fundamentales deben ser garantizados tanto normativamente, como a través de las políticas públicas y del servicio público. Además que nuestro Estado sea “constitucional de derechos y de justicia” significa, ante todo, que en él la organización de los poderes responde al aseguramiento y garantía de los derechos fundamentales, es decir, la parte orgánica está al servicio de la parte dogmática.

Es por eso que las distintas instituciones públicas tienen como fin último el respeto y garantía de los derechos fundamentales. A esta característica hay que sumar una no menos importante; para poder tutelar los derechos es necesario atender a las condiciones particulares de cada sector o grupo social implicado, por ello es que la Constitución contempla grupos humanos a quienes el Estado debe una atención prioritaria, entre ellos, las personas con discapacidad, adultos y adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia doméstica y sexual; asimismo, es obligación del Estado, conforme el artículo 341 de la Constitución, generar “*las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad*”.

¹ La Constitución de 2008 establece también la *acción extraordinaria de protección* y la *acción de acceso a la información pública* (de hecho, en 2004 se establece el denominado *recurso* de acceso a la información pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

En este marco, es que tiene plena justificación el que la misma Carta Magna establezca en el artículo 193, que “*las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria*”;² considerando que el goce y disfrute de los derechos humanos, entre ellos el de tutela judicial efectiva, no puede estar condicionado a las posibilidades económicas de quien requiera protección en sus derechos y tomando en cuenta también que una de las finalidades de la educación superior es la formación profesional con visión científica y humanista.

En ese sentido, la Ley Orgánica de Educación Superior, también destaca la importancia que tiene para la formación de profesionales la vinculación con la colectividad; así, en el artículo 13, se establecen entre las funciones del Sistema de Educación Superior, garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad. Cuando se desarrolla el principio de pertinencia en el artículo 107, también se señala que este principio consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, para lo cual, las instituciones de educación superior deben considerar la vinculación con la sociedad en la formación de las y los estudiantes.

RESULTADOS DE LA VINCULACIÓN A TRAVÉS DE LAS PRACTICAS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO “GERARDO CORDERO Y LEÓN”

A partir de la presentación de los siguientes gráficos no sólo que podemos apreciar el impacto de la actuación y servicio que brinda esta unidad de vinculación en la Comunidad sino el trabajo que realizan las y los estudiantes de prácticas pre profesionales, actividad que no sólo contribuye al fortalecimiento de los conocimientos adquiridos durante el estudio al verse aplicados a la práctica.

Tabla 1. Número y porcentaje de juicios ingresados al Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2015

JUICIOS	Nº	PORCENTAJE
TERMINADOS	819	74,52
DERIVADOS	174	15,83
OTROS	106	9,65
TOTAL	1099	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

² El diseño orgánico del Estado propuesto por la Constitución se ha irradiado también en muchas de los cuerpos legales aprobados luego de 2008, entre ellos el Código Orgánico de la Función Judicial (R.O. sup. 544 de 09-mar-2009) que desarrolla en el artículo 292 lo referente a los consultorios jurídicos gratuitos, reiterando que los servicios de patrocinio, defensa y asesoría jurídica deben enfocarse en las personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria.

En el año 2015 ingresaron 1099 juicios de los cuales el 74,52% que fueran tramitados por los estudiantes-practicantes concluyeron en sentencia, mientras que el 15,83% no llegaron a ser concluidos por lo que fueron derivados a otros estudiantes-practicantes. El porcentaje restante que significa el 9,65% corresponde a otros.

En el ámbito procesal, “juicio” constituye la contienda judicial entre las partes, la controversia o discusión que, con arreglo a las leyes, sostienen al tener intereses opuestos sobre sus respectivos derechos y obligaciones, puesta en conocimiento del juez competente que la dirige y termina con su decisión ya sea declarando, haciendo respetar un derecho o imponiendo una pena. Cabe señalar que dicho juicio puede terminar, bien sea, por sentencia, como lo indicamos anteriormente, bien por desistimiento del actor, allanamiento del demandado, transacción entre ambos (los gráficos siguientes muestran los juicios concluidos por acuerdos), caducidad o nulidad de lo actuado. Tales circunstancias hacen que dichos juicios sean considerados terminados o resueltos, mientras que los derivados hacen relación con aquellos que, no habiendo llegado a su fin al momento de estarse tramitando por parte del estudiante a cargo, ameritan el traslado a otro, quien al realizar sus prácticas pre profesionales, es el encargado de continuar y llevar adelante la conclusión de la causa reasignada.

Tabla 2

Número y porcentaje de procedimientos realizados en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2015

Procedimientos	Nº	Porcentaje
Actuaciones	1908	63,45
Juicios	1099	36,55
Total	3007	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

Es necesario hacer referencia a ciertos conceptos propios del Derecho Procesal para poder diferenciar el significado de proceso, procedimiento, juicio y actuación.

Desde una óptica estrictamente jurídica, el proceso puede ser definido como una secuencia o serie de actos que se desarrollan progresivamente, con el objeto de resolver, mediante un juicio de autoridad, el asunto sometido a su decisión. Cabe hacer hincapié en que, cada uno de dichos actos constituyen en sí mismo una unidad, y que la simple secuencia no es proceso, sino procedimiento. Todo proceso es una totalidad de actos secuenciales, de procedimientos que sumados nos dan como resultado un todo único: el proceso.

Hecha esta distinción, podemos señalar que los procedimientos pueden ser judiciales y extrajudiciales, pues esa serie de actos pueden ir en busca de un fin concreto que es el de hallar una solución al conflicto mediante un fallo que, ejecutoriado, tiene la calidad de cosa juzgada (proceso judicial). Desde otro punto de vista, las pretensiones de los individuos pueden verse encaminadas a conseguir de la autoridad su actuación para revestir de solemnidad determinados negocios jurídicos, aspecto que se conoce como jurisdicción voluntaria, distinta de la contenciosa que es propia de los jueces y les otorga el poder de administrar justicia.

Las actuaciones hacen referencia a las tramitaciones que constan en las piezas del proceso, pudiendo, de esta manera, ser judiciales, cuando se cumplen ante los jueces y tribunales de justicia, o, administrativas, cuando se llevan a efecto en el orden gubernativo propiamente. Así, las actuaciones, en el marco de la investigación propuesta, específicamente en lo que respecta a las prácticas pre profesionales realizadas por los estudiantes en el Consultorio Jurídico, implican toda diligencia extraprocesal, extrajudicial, de carácter notarial, administrativo, de jurisdicción voluntaria que permite a él y la usuaria acudir a las distintas instancias e instituciones del Estado a fin de ejercitar y efectivizar un derecho.

Hechas estas precisiones, el cuadro que antecede, divide a los procedimientos en juicios y actuaciones, para darles el carácter de judiciales y extrajudiciales, los cuales, en el año 2015, alcanzaron un total de 3007 procedimientos ingresados, en primer lugar se encuentran las actuaciones con un 63,45% y en segundo lugar los juicios con un 36,55%.

Tabla 3

Número y porcentaje de tipos de causas procesadas en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero Y León” en el año 2015

Tipos De Causas	Nº	Porcentaje
Familia	771	70,15
Civil	79	7,19
Penal	53	4,82
Administrativo	66	6,01
Constitucional	3	0,27
Laboral	21	1,91
Otros	106	9,65
Total	1099	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

En cuanto a los tipos de causas procesadas en el 2015 podemos observar que los juicios de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia representan ampliamente el mayor porcentaje con un 70,15%, los juicios de materia Civil alcanzan el segundo lugar con un 7,19%, seguido en tercer lugar de los juicios administrativos con un 6,01%, en cuarto lugar están los juicios de materia penal que representan el 4,82%, el quinto lugar lo ocupan los juicios de materia laboral con un 1,91% y por último representando el sexto lugar están los juicios de materia constitucional que son el 0,27%.

En líneas anteriores hicimos la distinción de ciertos significados propios del Derecho Procesal como proceso, procedimiento, juicio, actuación. Para referirnos al cuadro que indica el número y porcentaje de causas procesadas, citemos lo que enseña Couture: “La idea de proceso es necesariamente teleológica...Lo que caracteriza es su fin: la decisión del conflicto mediante un fallo que adquiere autoridad de cosa juzgada. En este sentido, proceso equivale a **causa** (la negrita y subrayado son nuestros), pleito, litigio, juicio”³. (Couture, 121,122)

En sentido amplio, la causa puede ser entendida como el fundamento legal del derecho que se pretende hacer valer ante la justicia. En Derecho Procesal, hacemos referencia al litigio o controversia que se pone en conocimiento del órgano jurisdiccional que la dirime en base a la petición o pretensiones y excepciones presentadas por las partes involucradas.

Entendemos por causas de familia aquellas que están relacionadas con el conjunto de reglas y principios jurídicos que regulan las relaciones tanto personales como patrimoniales de los miembros de la familia, su nacimiento, constitución, organización y disolución; y los derechos y obligaciones entre sus miembros. Como causas de familia podemos mencionar: alimentos, régimen de visitas, divorcios, tenencia, nombramiento de curadores, investigación de la paternidad, adopciones, entre otros.

Son causas civiles las que corresponden a aquella parte fundamental del derecho privado y que comprende las reglas y principios en relación a la persona individualmente considerada, el patrimonio, la transmisión de los bienes y los contratos y obligaciones. Pueden citarse por ejemplo, cobro de créditos hasta el monto de 1000 dólares; prescripciones, reivindicaciones, incumplimiento de contratos en materia de inquilinato y relaciones vecinales, cobro de indemnizaciones por daños y perjuicios derivados previamente de tramites penales y extinción de obligaciones.

Son causas penales las que corresponden a aquella rama del derecho público que tiene por objeto prevenir y reprimir los actos considerados lesivos para el orden social, permitiendo solicitar la respectiva investigación para determinar la responsabilidad y la correspondiente pena a los infractores. Ejemplos concretos de estos trámites son: violencia intrafamiliar, delitos contra la propiedad, delitos contra la libertad sexual y delitos contra las personas.

Las causas que se relacionan con el Derecho Administrativo, tienen que ver con la forma en que éste regula la estructura y funcionamiento de la administración y el ejercicio de la función administrativa, debiendo entenderse por administración la actividad permanente, concreta y práctica del Estado encaminada a lograr un fin: la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran, a través de la prestación de sus servicios. Contempla la organización, el funcionamiento, las diversas relaciones con el administrado y la entidad pública, un ejemplo de ello son los trámites con los GAD municipales.

El Derecho Constitucional estudia la estructura del Estado, los derechos fundamentales de los individuos y agrupaciones frente al Estado, la participación y organización del poder, el desempeño de las funciones públicas, las garantías constitucionales como mecanismos de protección de los derechos que pueden o se han visto vulnerados. Las causas van encaminadas, ante todo, a la defensa de los derechos fundamentales haciendo uso de las acciones y garantías formuladas para su tutela, respeto, reconocimiento y reparación. Tales como: acciones de protección, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública.

El Derecho Laboral tiene por objeto la regulación de las relaciones jurídicas entre empleadores y trabajadores. Sus reglas y principios sirven para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surgen entre quienes entablan una relación de trabajo. Ejemplos de causas relacionadas a este ámbito del derecho son: visto bueno, desahucio, despidos intempestivos, liquidaciones, prueba de la relación laboral y el tiempo de trabajo, reclamo de indemnizaciones, entre las principales tramitadas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Cuenca.

Tabla 4

Número y porcentaje de causas concluidos por acuerdo en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2015

Causas concluidas	Nº	Porcentaje
Acuerdos	198	24,18
Juicios	621	75,82
Total	819	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

Al analizar cómo se concluyen las causas procesadas en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”, se observa que de 819 causas concluidas en el año 2015 el 24,18% han sido concluidas mediante acuerdos, mientras que el 75,82% tuvieron que ser concluidas mediante sentencia.

Los acuerdos representan una convención celebrada entre las partes, con arreglo a sus intereses, destinada a la solución de la disputa, en base a concesiones recíprocas y que toma el nombre de acuerdo transaccional o transacción. Por otro lado, las partes pueden hacer uso de la Mediación, es decir, de un procedimiento pacífico para la solución del conflicto en el que se acoge la propuesta hecha por un tercero, que no es impuesta a las partes, a diferencia de lo que ocurre en el caso del Arbitraje, en donde las partes tienen que cumplir con el compromiso de acatar la decisión del Árbitro o Tribunal Arbitral.

Tabla 5

Número y porcentaje de juicios por semestre en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero Y León” en el año 2015

Semestre	N°	Porcentaje
Enero-Junio	539	49,04
Julio-Diciembre	560	50,96
Total	1099	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

Durante el año 2015 ingresaron 1099 juicios en el primer semestre enero-junio el número de juicios representó el 49,04% y en el segundo semestre julio-diciembre representó el 50,96%.

Tabla 6

Número y porcentaje de actuaciones por semestre en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2015

Semestre	N°	Porcentaje
Enero-junio	982	51,47
Julio-diciembre	926	48,53
Total	1908	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

Durante el año 2015 se registraron 1908 actuaciones en el primer semestre enero-junio el número de actuaciones representó el 51,47% y en el segundo semestre julio-diciembre representó el 48,53%.

Los valores indicados en la tabla # 6 y tabla # 7, no solamente evidencian que existe fluidez constante en el ingreso de las causas al Consultorio Jurídico de la Universidad de Cuenca sino además el grado de confianza que la comunidad deposita y mantiene a nuestra unidad de vinculación en constante actividad, indicador por demás satisfactorio.

Tabla 7

Promedio de procedimientos tramitados por estudiante en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2015

Estudiantes	Procedimientos	Promedio
77	1099 juicios	14
	1908 actuaciones	25
Total	3007	39

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”
Elaboración: Equipo de investigadores

En el Consultorio Jurídico Gratuito durante el año 2015 se contó con la participación de 77 practicantes de la facultad de jurisprudencia, dado que el número de juicios fue de 1099 en promedio cada practicante solventó 14 juicios y dado que el número de actuaciones fue de 1908 cada practicante solventó 25 actuaciones.

Tabla 8

Promedio de procedimientos asesorados por docente en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2015

Docentes	Procedimientos	Promedio
5	1099 juicios	220
	1908 actuaciones	382
Total	3007	601

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”
Elaboración: Equipo de investigadores

Durante el año 2015 cinco docentes que prestaron sus servicios profesionales en el consultorio, dado que el número de juicios fue de 1099 en promedio cada docente solventó 220 juicios y dado que el número de actuaciones fue de 1908 cada docente solventó 382 actuaciones.

Los indicadores expuestos en la tabla N° 8 muestran de manera representativa el accionar de los docentes que asesoran las causas; quienes a modalidad de tutoría supervisan, dirigen, orientan, guían y solventan toda la demanda de atención jurídica de un amplio sector de población de escasos recursos que accede de forma gratuita a la ayuda de la Universidad de Cuenca.

Tabla 9

Número y porcentaje de juicios ingresados, concluidos y derivados tramitados por el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2016

JUICIOS	N°	PORCENTAJE
TERMINADOS	12	11,54
DERIVADOS	92	88,46
OTROS	0	0
TOTAL	104	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

Un total de 104 juicios fueron ingresados en los dos primeros meses enero y febrero del 2016 de los cuales el 11,54% que fueran tramitados por los estudiantes-practicantes concluyeron en sentencia, mientras que el 88,46% no llegaron a ser concluidos por lo que fueron derivados a otros estudiantes-practicantes. El alto porcentaje de juicios derivados se debe a que en la transición del año 2015 al 2016 los juicios que aún no tenían sentencia fueron derivados.

Tabla 10

Número y porcentaje de procedimientos realizados en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2016

Procedimientos	N°	Porcentaje
Actuaciones	229	68,77
Juicios	104	31,23
Total	333	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

En los dos primeros meses del año 2016 los procedimientos que se dividen en juicios y actuaciones alcanzaron un total de 333 procedimientos ingresados, en primer lugar se encuentran las actuaciones con un 68,77% y en segundo lugar los juicios con un 31,23%.

Tabla 11***Número y porcentaje de tipos de causas procesadas en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero Y León” en el año 2016***

Tipos De Causas	Nº	Porcentaje
Familia	86	82,69
Civil	5	4,81
Penal	5	4,81
Administrativo	6	5,77
Constitucional	0	0,00
Laboral	2	1,92
Otros	0	0,00
Total	104	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”
Elaboración: Equipo de investigadores

Los tipos de causas en los meses de enero y febrero del 2016 siguen una tendencia aproximada a la del año 2015 ya que; los juicios de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia representan la mayor proporción de casos con un 82,69%, los juicios de materia administrativa tienen el segundo lugar con un 5,77%, mientras que en tercer lugar con el mismo porcentaje están los juicios de materia civil y penal ambos con un 4,81%, en cuarto lugar están los juicios de materia laboral con un 1,92%, en el último lugar están los juicios de materia constitucional y juicios otros, que hasta la fecha en que fueron levantados los datos aún no se contabilizaban.

Tabla 12***Número y porcentaje de causas concluidos por acuerdo en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” en el año 2016***

Causas concluidas	Nº	Porcentaje
Acuerdos	30	32,61
Juicios	62	67,39
Total	92	100,00

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”
Elaboración: Equipo de investigadores

Los tipos de desenlace que pueden tener las causas son acuerdos o juicios, en los meses de enero y febrero del 2016 existieron 92 causas procesadas en el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”, de las cuales el 32,61% han sido concluidas mediante acuerdos, mientras que el 67,39% tuvieron que ser concluidas mediante sentencia

Tabla 13

Comparación de casos atendidos entre el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” de la Universidad de Cuenca y la Defensoría Pública en el año 2015

Tipos de causas	Universidad de cuenca	Defensoría pública
Familia	771	1793
Civil	79	0
Penal	53	2320
Administrativo	66	0
Constitucional	3	0
Laboral	21	96
Violencia intrafamiliar	0	232
Defensa de victimas	0	14
Favorabilidad	0	13
Otros	106	253
Total	1099	4721

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

De los datos anteriores se desprende que los casos atendidos en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Cuenca, comparativamente con los de la Defensoría Pública establecen una diferencia de 4 a 1 en favor de la institución del estado, considerando que esta última institución mencionada tiene como objetivo único el patrocinio y defensa gratuita de personas de escasos recursos económicos y se respaldada con una sólida estructura administrativa y presupuestaria a nivel nacional.

Es necesario señalar que el servicio, asesoría legal que presta el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Cuenca “Gerardo León y Cordero”, dada la demanda que mantiene lo hace mediante una cobertura a nivel cantonal, mientras las estadísticas de la Defensoría pública son a nivel provincial.

A fin de establecer el impacto que mantiene esta unidad de vinculación de la Universidad de Cuenca, nos permitiremos realizar un análisis comparativo con la Defensoría Pública, ente de supervisión, acreditación, de los consultorios jurídicos gratuitos, en cuanto al ingreso de causas en diversas materias.

Tabla 14***Ahorro Social del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo León y Cordero” en el año 2015***

Materia	Submateria	Cuantía aproximada de los casos (dólares)	N ^a de Casos	Valor ahorrado en cada materia (dólares)
Laboral		1000	21	21000
Penal		2000	53	106000
Civil		240	79	18960
	Inquilinato	300		
	Prescripción	500		
	Letra de cambio	100		
	Remarcación de vehículos	200		
	Ejecutivo	100		
Familia		429	771	330429
	Alimentos	300		
	Visitas	300		
	Privación patria potestad	500		
	Suspensión patria potestad	500		
	Divorcio causal	800		
	Divorcio consensual con hijos	400		
	Nombramiento curados	200		
Administrativo		150	66	9900
	Impugnación	200		
	Contravenciones	100		
Total				486289

Fuente: Archivos del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León”

Elaboración: Equipo de investigadores

Los servicios ofertados por el Consultorio Jurídico al ser gratuitos tienen un estatus de servicio o bien público los mismos que producen una externalidad positiva entendida como un ahorro social a la comunidad, ya que los costes por atención jurídica privada suelen ser elevados y alcanzar valores difíciles de subsidiar por personas de escasos recursos, quienes en su mayoría son los demandantes de servicio en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Cuenca.

El valor aproximado que el Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” les ha ahorrado a sus usuarios es de \$ 486.289,00; en la tabla descrita se detalla los costes por materia jurídica y el número de casos atendidos en el consultorio con la respectiva estimación.

CONCLUSIONES

En base a los datos analizados en Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” se determina que durante el 2015 se ingresaron un total de 1099 causas de las cuales se resolvieron por sentencia 621, se derivaron 174 y se resolvieron por mediación o acuerdo 198 de los juicios ingresados mostrando de esta manera el marcado porcentaje de juicios que el Centro de Mediación y Arbitraje a resuelto.

Al analizar el tipo de causas dentro de las principales procesadas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Cuenca están los juicios de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia lo que indica que mayormente acuden a los servicios gratuitos familias en conflicto que al no tener otras opciones de solución utilizan el reclamo como elemento principal encontrando una solución efectiva en consultorio jurídico.

De las causas que más se procesan, el segundo lugar le corresponde son las causas de materia civil, esto es temas relacionados con los contemplados en el cuerpo normativo del consultorio, que hacen referencia a la potestad de los trámites del consultorio en concordancia las necesidades de los ciudadanos de escasos recursos económicos. Es la misma razón por la que nuestro consultorio no tramita masivamente causas penales, laborales y constitucionales.

Comparativamente el número de docentes que asesoran procedimientos frente al número de casos es de 601 casos por docente esto significa que cada docente participa en al menos en cuatro audiencias diarias. En cuanto al número de estudiantes el número de estudiantes-practicantes frente al número de casos asesorados es de 39 casos por estudiante-practicante.

En el porcentaje de juicios y actuaciones procesados por semestre en el consultorio jurídico existe un equilibrio es decir que en cada semestre se procesan el mismo número de juicios y actuaciones.

Las causas tramitadas en el consultorio representan un cuarto de las causas resueltas en la defensoría pública. Recalcando que la defensoría pública cuenta con toda una estructura administrativa y profesional así como los recursos adecuados para ofertar el servicio de asesoría jurídica.

En un estimativo de costes de las causas tramitadas en el consultorio jurídico gratuito existe un ahorro social al estado de una cantidad aproximada a los 486.289,00 dólares, esto a través de servicios gratuitos de calidad con acompañamiento continuo.

Comparativamente las causas atendidas en el consultorio en los meses enero y febrero del 2016 aumentan con respecto a los primeros meses del año 2015, mientras que las causas resueltas en la materia Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia siguen siendo las de mayor tendencia, de la misma manera las causas civiles siguen ocupando el segundo lugar en los tipos de causas procesadas, por último las causas de materia laboral y penal siguen presentando bajos niveles atención en el consultorio jurídico gratuito de nuestra universidad.

En el año 2016 repuntan las causas que han sido concluidas mediante acuerdos o mediación representando el 32,61% en comparación con el año 2015 donde representaron un 24,18% dato que concuerda con la creación del centro de mediación y arbitraje.

INFORME ELABORADO POR:

Dra. Susana Cárdenas Y.

Dra. María Elena Coello G.

Dr. Diego Jadán H.

Dr. José Montalvo B.

Sr. Jorge Tola M.